



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.589.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04904-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Adelina García de Torres ha remitido oportunamente a este Concejo Municipal una nota solicitando se considere su situación de endeudamiento con el Municipio por diversos tributos.-

Que el Cuerpo Legislativo de la ciudad tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que del informe de la trabajadora social surge la situación de una persona con sus necesidades básicas seriamente comprometidas, y que por lo tanto no puede afrontar la deuda contraída con la Municipalidad, existiendo además condiciones de salud que agravan el cuadro socio económico, descrito por la profesional actuante.-

Que esta decisión en ningún caso podrá tomarse como antecedente válido para situaciones análogas, en tanto la decisión legislativa es para cada contribuyente en particular, requiriendo un tratamiento especial, y teniendo el acto carácter de excepcional.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2003 el cobro de la deuda que por todo concepto, pesa sobre el inmueble propiedad de la Señora Adelina García de Torres - L.C. N° 2.319.122, domiciliada en calle Gobernador Crespo 642 del barrio Villa Rosas, Registro de Catastro N° 20.151.-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil tres.-

Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dra. LILIAN de R. LANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

**"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"**